



Honorable Concejo Deliberante  
Lobs

Lobs, 26 de Julio de 1990.-

Intendente Municipal  
Humberto Hugo Maglione  
Presente -

Ref .97/90.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este H.C.D, sancionó en su sesión especial de fecha 25 7 1990 la

-.ORDENANZA Nro 1302.-

Artículo 1º - Fíjase el valor del módulo a partir del 1º de Julio de 1990 en la suma de Australes Siete mil (A 7.000) -

Artículo 2º - Fíjase como asignación especial no remunerativa para el mes de Julio de 1990, la suma de Australes Cincuenta mil (A 50.000) -

Artículo 3º - La asignación establecida por el Artículo 2º) comprende a todo el personal de la planta y funcionarios municipales que perciban sueldos y no servirá de base para la determinación de cualquier otra remuneración o adicional vigente. Esta asignación especial se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida, en relación a la jornada legal establecida

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º) será imputado a la Partida 1.1.1 3.5 9 "Ayuda de Emergencia" del Presupuesto de Gastos en vigencia de cada finalidad.

Artículo 5º - Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto en los artículos 1º y 2º., surgirán de la aplicación de los artículos básicos de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 6º - El D.E.M. informará al Instituto de Previsión Social lo dispuesto en esta Ordenanza, mediante el inmediato envío de la documentación pertinente.

Artículo 7º - De forma -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE 1990 - FIRMADO ELSA BEATRIZ RASQUETTI - PRESIDENTE JUAN JOSE SCASSO - SECRETARIO -

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy Atte



*[Signature]*  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.